

| | | | |
|--|---|------------|-----------|
|  fodeseq <small>FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</small> | PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | Código | GCA-FO-14 |
| | | Versión | 1 |
| Fecha | | 23/11/2023 | |
| FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR | | | |



fodeseq

Fondo de desarrollo de la educación superior
Vinculado al Ministerio de Educación Nacional

**PLAN INSTITUCIONAL
ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Vigencia 2024

| | | | |
|---|---|---------|------------|
|  | PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | Código | GCA-FO-14 |
| | | Versión | 1 |
| FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR | | Fecha | 23/11/2023 |

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|-----|--|----|
| 1 | INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2 | OBJETIVO..... | 4 |
| 2.1 | Objetivo General | 4 |
| 2.2 | Objetivos específicos | 4 |
| 3 | ALCANCE | 4 |
| 4 | RESPONSABLE..... | 5 |
| 5 | REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN..... | 5 |
| 6 | MARCO NORMATIVO | 5 |
| 7 | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | 6 |
| 8 | PROYECTOS VIGENCIA 2024 | 9 |
| 9 | MEDICIÓN E INDICADORES..... | 10 |
| 10 | REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA..... | 10 |
| 11 | ANEXO 1 CRONOGRAMA | 11 |
| 12 | ANEXO 2 PRESUPUESTO | 11 |

| | | | |
|--|---|------------|-----------|
|  fodeseq <small>FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</small> | PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | Código | GCA-FO-14 |
| | | Versión | 1 |
| Fecha | | 23/11/2023 | |
| FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR | | | |

1 INTRODUCCIÓN

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior FODESEP, se construye en cumplimiento de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión V5 de qué trata el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, la guía estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual se convierte en la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. El FODESEP ha procedido a desarrollar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano atendiendo los siguientes componentes previstos en las normativas así:

- Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción.
- Racionalización de Trámites.
- Rendición de cuentas.
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

2 CONTEXTO

El Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP-, es una entidad de economía mixta, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de interés social, organizada bajo los principios de la economía solidaria, creada en el artículo 89 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, reglamentada mediante el Decreto 2905 del 31 de diciembre de 1994; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Se rige por las citadas disposiciones y sus estatutos. De conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 30 de 1992, FODESEP tiene como funciones generales:

1. Servir como entidad promotora de financiamiento para proyectos específicos de las instituciones de Educación Superior.
2. Plantear y promover programas y proyectos económicos en concordancia con el desarrollo académico para beneficio de las instituciones de Educación Superior.
3. Las demás que le sean asignadas por la ley.

| | | | |
|--|---|---------|------------|
| | PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | Código | GCA-FO-14 |
| | | Versión | 1 |
| FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR | | Fecha | 23/11/2023 |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto 2905 de 1994, el Gobierno Nacional participa en FODESEP por conducto del Ministerio de Educación Nacional (al cual está vinculado), el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX; quienes no son consideradas como instituciones afiliadas pero participan en los Órganos de Administración (Asamblea y Consejo de Administración) de conformidad con lo señalado en los artículos 10,11 y 12 del capítulo tercero del Decreto 2905 de 1994.

Conforme a lo señalado en el artículo 90 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, el artículo 19 del Decreto 2905 de 1994 y el artículo 19 del Estatuto, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 79 de 1988; el patrimonio del FODESEP está constituido por los aportes del Estado, los aportes de las IES Afiliadas, las reservas, las donaciones que reciba con destino al incremento patrimonial, así como las valorizaciones.

3 OBJETIVO

3.1 Objetivo General

Identificar y prevenir los riesgos de corrupción al interior del FODESEP, a través de la aplicación de metodologías que permitan la generación de alarmas y la elaboración de mecanismos orientados a prevenirlos o evitarlos.

3.2 Objetivos específicos

- Determinar las estrategias para lograr la racionalización de trámites en términos de ley según las necesidades de las IES afiliadas al FODESEP.
- Fortalecer el desarrollo de estrategias encaminadas a la implementación de la Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Mejorar el modelo de servicios del FODESEP a través de acciones que permitan optimizar los procesos de atención y comunicación con los usuarios de los servicios, mejorando la calidad y accesibilidad a los mismos.

4 ALCANCE

- Las medidas y acciones previstas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del FODESEP, son de obligatorio cumplimiento para todos los actores y

| | | | |
|---|---|---------|------------|
|  | PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | Código | GCA-FO-14 |
| | | Versión | 1 |
| FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR | | Fecha | 23/11/2023 |

procesos de la Entidad.

5 RESPONSABLE

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará a cargo del Líder de Calidad y Gestión Estratégica o quien haga sus veces el cual además servirá de facilitador para todo el proceso de elaboración de este y será el responsable de su publicación en el sitio web institucional a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año.

6 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Los seguimientos se realizarán cuatro veces al año, así: Primer Seguimiento; al corte 30 de marzo, Segundo Seguimiento al corte 30 de junio, Tercer Seguimiento al corte 30 de septiembre y un Cuarto seguimiento a corte 31 de diciembre de cada año. La publicación del seguimiento se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes en la página web. La actualización del presente plan se desarrollará a través del Líder de Calidad y Gestión Estratégica del FODESEP y será aprobada por el comité Institucional de Gestión y Desempeño.

7 MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia
- Ley 30 de 1992 – Art. 89 - Crea el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP Ley 79 de 1998 – Ley Cooperativa
- Decreto 4637 de 2011 Suprime un Programa Presidencial y crea una Secretaría en el DAPRE
- Ley 42 de 1993 _ Control Fiscal de la Contraloría General de la República
- Ley 87 de 1993 Sistema Nacional de Control Interno
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción
- Decreto 2905 de 1994 – Reglamenta el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior
- Decreto 019 de 2012 – Anti-trámites
- Decreto 2641 de 2012 – Reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011

| | | | |
|--|---|---------|------------|
| | PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | Código | GCA-FO-14 |
| | | Versión | 1 |
| FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR | | Fecha | 23/11/2023 |

- Sector Presidencia de la República
- Estatutos del FODESEP
- Ley 134 DE 1994: Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Ley 190 de 1995: Artículo 58 “Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado”.
- Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se Leyes dictan otras disposiciones
- Ley 2195 de 2020. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

8 METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

El FODESEP ha procedido a desarrollar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano atendiendo los siguientes componentes previstos en las normativas ya citadas así:

- Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción.
- Racionalización de Trámites.
- Rendición de cuentas.
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción y Medidas para Mitigar los Riesgos. Esta política hace referencia al propósito de la Alta Dirección de gestionar el riesgo. La Gestión del Riesgo de Corrupción: “Es el conjunto de actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al Riesgo de Corrupción” (ICONTEC NTC31000:2011). Para la construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción, el FODESEP se orientó en lo pertinente por la Guía de Identificación de Riesgos proferida por el DAFP en concordancia con la Guía “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2”, así como, los emitidos

| | | | |
|--|---|---------|------------|
| | PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | Código | GCA-FO-14 |
| | | Versión | 1 |
| FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR | | Fecha | 23/11/2023 |

por la Secretaría de Transparencia de la República en la “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción – 2015”.

Esta política se encuentra alineada a la planeación estratégica institucional, con el fin de garantizar la eficacia de las acciones planteadas frente a los riesgos de corrupción identificados. Igualmente, ha incorporado a la Matriz de Riesgos Anticorrupción todos aquellos que son comunes al Sector Educación.

Con este objetivo se identificaron los riesgos asociados a cada uno de los procesos definidos en el Mapa de Procesos del FODESEP junto con sus causas y controles para administrarlos. La Política de Administración de Riesgos de Corrupción – alineada con la planificación estratégica de la entidad. Acciones: (i) Evitar el Riesgo y (ii) Reducir el Riesgo, (iii) Compartir o Transferir el Riesgo, (iv) Asumir el Riesgo.

Racionalización de Trámites: busca facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios que brinda el FODESEP como entidad pública. Se racionaliza al estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes. Se pretende acercar a las IES afiliadas a los servicios que presta el FODESEP, mediante la modernización y eficiencia de los procedimientos. Es importante señalar que los servicios que ofrece el FODESEP han sido clasificados como “OPAS” – Otros Procedimientos Administrativos (Conjunto de acciones que realiza el usuario, de manera voluntaria, para obtener un producto o servicio que ofrece una entidad pública o particular que ejerce funciones administrativas dentro del ámbito de su competencia), así: (1) Servicio de Afiliación y, (2) Servicio de Crédito.

Para desarrollar este componente se ha determinado seguir los siguientes pasos:

- a. Identificación de Trámites.
- b. Priorización de Trámites a Intervenir.
- c. Racionalización de Trámites.

Las acciones a racionalizar podrán ser del orden (i) normativo, (ii) administrativo, (iii) tecnológico, que tiendan a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites u Otros Procedimientos Administrativos –OPAS- existentes.

Rendición de Cuentas: Es un proceso mediante el cual las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y, los funcionarios informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control; es también una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

| | | | |
|---|---|---------|------------|
|  | PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | Código | GCA-FO-14 |
| | | Versión | 1 |
| FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR | | Fecha | 23/11/2023 |

El FODESEP como entidad mixta, regida por los principios de la economía solidaria y supervisada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, realiza su rendición de cuentas en cuatro escenarios diferentes:

- a. Asamblea General
- b. Consejos de Administración
- c. Juntas de Vigilancia
- d. Eventos convocados por los Comités de los Fondos Sociales con el fin de presentar los proyectos apoyados por estos.

Conforme lo determina la Ley 79 de 1988, (Ley Cooperativa), razón por la cual tanto la Asamblea, como las sesiones de los órganos de Administración y de Control Social son de carácter cerrado, en donde sólo pueden participar las IES afiliadas hábiles (Asamblea) y, los representantes del Estado previstos en el Decreto Reglamentario. El FODESEP realiza su Asamblea General Ordinaria (considerada su rendición de cuentas), con periodicidad anual, dentro de los tres primeros meses del año. Este espacio es considerado la máxima expresión democrática de las IES. En dicha asamblea se informan, explican y se dan a conocer los resultados de la gestión del año inmediatamente anterior.

Mecanismos para mejorar la atención al Ciudadano. Este componente busca mejorar la calidad y el acceso a los trámites y servicios del FODESEP, mejorando la satisfacción de las IES afiliadas y facilitando el ejercicio de sus derechos. Atendiendo esta política, el Fondo periódicamente realizará una revisión integral en cuanto al cumplimiento normativo en lo relacionado con gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, protección de datos personales, accesibilidad e inclusión social, cualificación del talento humano, y publicación de información. Así mismo con el fin de mejorar, se realizará encuestas de percepción de los ciudadanos respecto a la calidad de los servicios (OPAS) ofrecidos por la entidad. Es de señalar que el FODESEP por las razones ya expuestas establece que el ciudadano objetivo son las Instituciones de Educación Superior afiliadas; no obstante, atenderá las PQRSD que formulen los ciudadanos, de acuerdo con la normatividad interna y demás normativas que regulan la materia.

Es de señalar que el FODESEP recibe las PQRSF que los usuarios de los servicios deseen presentar y que dentro de la página web está la guía para dichos usuarios.

Las comunicaciones por medio escrito deben contener como mínimo:

- Nombre y apellidos del solicitante y/o su representante o apoderado
- Objeto de la solicitud
- Razones en las que se apoya o relación de documentos que soportan la evidencia de lo descrito

| | | | |
|--|---|------------|-----------|
|  fodeseq <small>FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</small> | PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | Código | GCA-FO-14 |
| | | Versión | 1 |
| Fecha | | 23/11/2023 | |
| FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR | | | |

- Dirección para notificaciones o correo electrónico al cual se puede remitir la respuesta.

Enviar la comunicación a la Calle 57 No. 8 B 05 Interior 32 y 34 de Bogotá D.C., o al correo electrónico fodeseq@fodeseq.gov.co.

Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información. Este componente tiene por objeto la implementación de la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional, el Decreto No.103 de 2015, el Decreto No.1081 de 2015 y la Resolución No.3564 de 2015 para el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública. o divulgación así:

- Publicación de información sobre la estructura organizacional.
- Publicación de información obligatoria sobre procedimientos, servicios y funcionamiento.
- Divulgación de Datos Abiertos.
- Publicación de Información sobre Contratación.
- Publicación de Información establecida en la Estrategia de Gobierno en Línea.

La publicación de esta información en la página web permitirá que las IES afiliadas, con el acceso a la información tome mejores decisiones, controle las actuaciones del Fondo y participe en la gestión.

9 PROYECTOS VIGENCIA 2024

El FODESEP garantizará una adecuada gestión de las solicitudes de información de acuerdo con la normatividad interna del FODESEP siempre y cuando no se afecte la reserva legal de los documentos.

- Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información. Para apoyar el proceso de Gestión de la información el FODESEP implementará los instrumentos establecidos en la Ley así:
 - Reporte de Información Clasificada y Reservada para lo cual la Líder Gestión documental será la encargada de articular los instrumentos de gestión de información con los lineamientos del Programa de Gestión Documental, es decir que la información incorporada en los instrumentos antes señalados deberá ser identificada, gestionada, clasificada, organizada y conservada de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en el Programa de Gestión Documental del Fondo para el segundo semestre del 2024.
- En el mismo sentido, con el propósito de generar mejoras en los mecanismos de control de acceso a la información, el Fondo elaboró instrumentos para la validación y medición de la

| | | | |
|---|---|---------|------------|
|  | PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | Código | GCA-FO-14 |
| | | Versión | 1 |
| FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR | | Fecha | 23/11/2023 |

satisfacción de los usuarios en la respuesta de las PQRS por lo que se implementará mejoras en este proceso.

10 MEDICIÓN E INDICADORES

La medición se realizará a través de la planeación estratégica del FODESEP que se realiza para una vigencia de 4 años, lo cual se verá reflejado en el plan de acción anual en el indicador de cumplimiento cuya formula sería (Actividades realizadas / Actividades programadas); además se llevará el seguimiento de cada uno de los planes Institucionales para dar cumplimiento a ellos y con el fin de garantizar que las políticas establecidas por el MIPG sean integradas con el funcionamiento del FODESEP.

11 REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- DAFP. (2015). ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. Obtenido de Función Pública:
<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/Estrategias+para+la+construcc%25C3%25B3n+del+Plan+Anticorrupti%25C3%25B3n+y+de+atenci%25C3%25B3n+al+ciudadano.pdf/7ea56bcc-82b1-49eb-b71a-8215964d32cc?version=1.1>
- DAFP. (2015). *Función Pública* . Obtenido de MIPG:
<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/Estrategias+para+la+anticorrupti%25C3%25B3n+del+Plan+Anticorrupti%25C3%25B3n+y+de+atenci%25C3%25B3n+al+ciudadano.pdf/7ea56bcc-82b1-49eb-b71a-8215964d32cc>
- DAFP. (Marzo de 2023). *Manual Operativo del MIPG*. Obtenido de Función Pública:
https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/2023-03-21_Manual_operativo_mipg_5V.pdf/dbe560cc-e81d-bd7b-b23f-075184e029c6?t=1679509602732
- DAFP. (s.f.). *Función Pública*. Obtenido de MIPG: https://www.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/sqxafjubsrEu/content/plan-anticorrupti%25C3%25B3n+y+de+atenci%25C3%25B3n+al+ciudadano-instrumento-contra-la-corrupti%25C3%25B3n/28585938

